

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2021 por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la Resolución de 31 de agosto de 2020 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa estatal de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II), anualidad 2020 (códigos de procedimiento IN421Q e IN421R).

Mediante el Real decreto 569/2020, de 16 de junio, que fue publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 169, de 17 de junio, se establecieron las bases reguladoras del Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II).

Mediante Resolución de 31 de agosto de 2020 que fue publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 184, de 10 de septiembre, se aprobó la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondiente al Programa estatal de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II).

Tal y como consta en la parte expositiva de la citada resolución, el Inega dispone en su presupuesto de 5.000.000,00 € para financiar esta convocatoria, procedentes del Programa estatal de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II) promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En el transcurso del procedimiento administrativo de concesión de las ayudas se comprueba que existe disponibilidad presupuestaria para atender las solicitudes recibidas en todas las partidas salvo en la correspondiente a la actuación 1.1 adquisición de vehículos eléctricos, por lo que es necesario hacer una redistribución de fondos entre los distintos epígrafes.

El artículo 4.2 de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.9 del Real decreto 569/2020, de 16 de junio, prevé la posibilidad de que el crédito máximo recogido en este artículo pueda ser redistribuido si pasado un mes desde la apertura del plazo de solicitudes en alguno de los epígrafes no se registran solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles, y en otro de los epígrafes existe lista de espera. Esta redistribución, de producirse, respetará, en todo caso, los porcentajes establecidas en el artículo 12.9 del Real decreto 569/2020 hasta que finalice la vigencia de la convocatoria.



El artículo 31 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, establece que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible y con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, maximizando el impulso de proyectos de movilidad eficiente y sostenible,

RESUELVO:

Primero. Redistribuir los fondos destinados a las subvenciones para movilidad eficiente y sostenible correspondientes al programa MOVES II en función del volumen de solicitudes, modificando la tabla del artículo 4.2 de la Resolución de 31 de agosto del 2020 de la siguiente manera:

Tipo de actuación		Dotación presupuestaria inicial	Modificaciones	Dotación presupuestaria final
Actuación 1: adquisición de vehículos de energías alternativas	Actuación 1.1: vehículos eléctricos	1.760.000,00	840.000,00	2.600.000,00
	Actuación 1.2: vehículos GLP o gas natural	440.000,00	-220.000,00	220.000,00
Actuación 2: implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos		2.000.000,00	-500.000,00	1.500.000,00
Actuación 3: implantación de sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas		200.000,00	-100.000,00	100.000,00
Actuación 4: implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo		600.000,00	-20.000,00	580.000,00
Total		5.000.000,00	0,00	5.000.000,00

Segundo. La presente modificación no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 5 de abril de 2021

Paula María Uría Traba
Directora del Instituto Energético de Galicia

